

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- El **Proyecto de Ley 6739/2020-CR**, presentado por Grupo Parlamentario Descentralización Democrática, por iniciativa del congresista Mariano Andrés Yupanqui Miñano, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles 3 de marzo de 2021 del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 6739/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Walter Jesús Rivera Guerra, Ricardo Burga Chuquipiondo, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Percy Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Hirma Norma Alencastre Miranda, Luis Felipe Castillo Oliva, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes:

El **Proyecto de Ley 6739/2020-CR**, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, fue presentado al Área de Trámite Documentario y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el 19 de diciembre del 2020.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió al estudio correspondiente.

1.2. Opiniones

Se solicitó la siguiente opinión técnica:

- a) Mediante Oficio N° 1133-2020-32021/CDRGLGE-CR de fecha de 21 de diciembre de 2020, se solicitó opinión técnica al señor Manuel Felipe Lempen Coronel, en su condición de Gobernador Regional de La Libertad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

1.3. Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;
- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 6739/2020-CR**, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, consta de un artículo único, donde se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad; y tiene por finalidad la de exhortar al Poder Ejecutivo para que prosiga con el procedimiento de creación del mencionado distrito y que los habitantes puedan gozar de una mejor organización territorial para acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

Territorial.

- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley N°. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- “Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.”

Así mismo, la Ley 27795, y el Decreto Supremo 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.
- Artículo 3 de la Ley 27795, establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización”

Por otra parte, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, establece que:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

- Artículo 13 “Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial”.

4.2. Antecedentes históricos

Es oportuno mencionar que este anhelo de convertirse en distrito no es de ahora, sino es un proceso que viene desde muchos años atrás. El antecedente más inmediato es el Comité de Gestión Pro-Creación del Distrito de Calipuy, con su presidente, Santos Horna Pereda y otros ciudadanos, quienes mediante memorial presentado ante el Gobierno Regional La Libertad, el martes, 09 de octubre de 2012, solicitan viabilidad para que el Centro Poblado de Calipuy pueda crearse como distrito, dicho petitorio es registrado como Trámite del documento 00849376. El expediente original es derivado a la Secretaria General, Marlene Victoria Montoya Cancino y, finalmente, tiene como destino la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

En el año 1993 diversas autoridades y ciudadanos del caserío Calipuy, comprendidos dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, preocupados por el desarrollo de su pueblo solicitan la creación de una Municipalidad en el Centro Poblado Menor de Calipuy.

Dicho expediente fue presentado ante el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, el cual tras la respectiva evaluación señala que éste Centro Poblado Menor cuenta con una considerable población de habitantes distribuidos entre los caseríos que lo conforman, igualmente cuenta con diversos servicios básicos, entre ellos, un centro educativo, un camposanto, diversas organizaciones comunales, así como vías de comunicación entre los diversos caseríos, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante la Resolución de Concejo 002 -93-MPSCH emitida con fecha 02 de julio de 1993 dispone la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Calipuy. Dicha Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, se encuentra actualmente representada por su alcalde, el señor Lenin Gaspar De la Cruz Aranda

4.3. Ubicación de la propuesta de distrito de Calipuy

El Centro Poblado de Calipuy se encuentra ubicado en el distrito de Santiago de Chuco, y se encuentra conformado por los siguientes caseríos: Kakamarca, Sincon, Shiracbal, Cantate, Caypanda, Imball, Punchaypampa, Carpabamba, Parañida, Sogovara, Santa Cruz de Chuna, Canishpampa, Sintaz, Urpimarca, Ishcap, Chagaval, Munchugo, Cachubamba, Cusipampa, El Quillir, El Zaile, Huarabay, Llacamate, El Molle, Collayguida y Calipuy.

**CUADRO 01
COLINDANCIAS DEL PROPUESTO DISTRITO DE CALIPUY**

AMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LIMITE
	POR EL NORTE	Limita con el distrito de Santiago de Chuco.
	POR EL ESTE	Limita con la provincia de Pallasca - Ancash.
	POR EL SUR	Limita con el distrito de Santiago de Chuco
	POR EL OESTE	Limita con el distrito de Santiago de Chuco.

Fuente: Proyecto de Ley 6739/2020-CR

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

4.4. Población

Conforme a la información proporcionada por la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, en base a la data alcanzada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, se cuenta con una población de 4459 habitantes, según resultado de los Censos Nacionales 2017.

4.5. Salud

Existe un establecimiento de salud en el Centro Poblado de Calipuy que cuenta con un médico, una obstetra, una enfermera, un técnico de salud, un odontólogo y un técnico en laboratorio, en el caserío de Punchaypampa hay un Puesto de Salud con el siguiente personal: un médico, una enfermera, una obstetra y un técnico, y, asimismo, en el caserío de Cusipampa otro Puesto de Salud con un médico, una enfermera, una obstetra y un técnico

4.6. Educación

El Centro Poblado de Calipuy brinda los servicios de educación a los niños, niñas y jóvenes a través de veintiséis (26) instituciones educativas públicas, ubicadas en cada uno de los centros poblados y en los niveles de inicial y primaria, además, el nivel secundario funciona en Calipuy, Munchugo, Cusipampa, El Zaile, Collayguida, Carpabamba, es decir seis (6) instituciones educativas de nivel secundario. Debemos precisar que dichas II.EE han sido construidas con material noble.

4.7. Servicios Básicos

4.7.1 Energía Eléctrica

Servicio de Energía Eléctrica En lo referente a energía eléctrica la mayoría de los caseríos cuenta con este servicio en sus respectivos domicilios, a excepción de Sintaz y Canispampa.

4.7.2 Agua Potable

Servicio de Agua Potable, en este aspecto es más específico referirnos a agua entubada, no agua potable, que tienen todos los caseríos, en cambio, el sistema de alcantarillado solamente en Calipuy

4.7.3 Transporte

Servicio de Transporte, este Centro Poblado cuenta con la atención de una empresa de transporte debidamente registrada, que cubre la ruta Trujillo - Chao- Llacamate- Calipuy, aunque debemos precisar que, en este momento, a consecuencia de la pandemia dicho servicio ha sido suspendido.

Asimismo, este Centro Poblado cuenta con otros servicios para la población:

- Un cementerio municipal en Calipuy y en la mayoría de los caseríos
- En Calipuy una iglesia católica y tres iglesias evangélicas, y en los demás caseríos sus respectivas iglesias evangélicas .
- Un estadio municipal con gras sintético.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

4.8. Importancia económica del Centro Poblado de Calipuy

El Centro Poblado de Calipuy es una zona que tradicionalmente se dedica al sector primario de la economía, es decir, agricultura y ganadería, se utilizan animales de carga para el transporte, además, debemos mencionar a un pequeño sector cuyo sustento económico proviene del comercio.

Así también se desarrolla una actividad económica agropecuaria, ya que se dedican a la crianza de diverso tipo de ganado vacuno, ovino, caprino. Una feria se realiza semanalmente siendo ocasión para que los agricultores vendan los productos de sus cosechas a comerciantes que arriban al Centro Poblado y también adquieren productos de primera necesidad.

Un proyecto que podría ser de importante beneficio para contribuir al desarrollo socio económico de la zona es la Reserva Nacional de Calipuy que, desde 1983 es considerada como área protegida.

Ubicada en parte de los distritos de Santiago de Chuco y Chao, entre los 840 y 3600 msnm (región Suni), a 164 km al este de la ciudad de Trujillo (8 h aprox.) Abarca una extensión de 64,000 hectáreas y se encuentra a escasa distancia del Centro Poblado de Calipuy.

Fue creada en 1981 con el objetivo de contribuir a la conservación del guanaco, el más grande de los camélidos sudamericanos que se encuentra en peligro de extinción, se estima que en el Perú habría entre 3.000 y 5.000 ejemplares, siendo esta reserva la que alberga el mayor número de ellos.

También es importante conservar la flora y fauna silvestres que abundan en dicha reserva, allí se observan los más grandes bosques de puyas Raimondi, así como para promover la investigación científica de los recursos naturales de la región e impulsar el desarrollo turístico.

4.9. Evaluación de los requisitos

CUADRO 02

REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795 PARA EL CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO

REQUISITOS	ANÁLISIS
Opinión mayoritaria de la población involucrada y autoridades según lo establecido en la Ley y Reglamento.	Que existe una opinión mayoritaria de la población del Centro Poblado de Calipuy, representada por el señor alcalde de la municipalidad de dicho centro poblado, Lenin Gaspar De la Cruz Aranda
El volumen de la población total del ámbito propuesto (...) Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural: Costa: mayor a 12,000 habitantes Sierra: mayor a 3,800 habitantes Selva: mayor a 4,000 habitantes.	Conforme a los datos obtenidos del INEI y de la proyección efectuada por las estadísticas de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, en el conjunto de los 26 caseríos que conformarían el distrito, se calculan aprox. 4456 mil habitantes, tal como vemos supera el número mayor a 3800 establecidos en la norma
La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último período intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.	La tasa de crecimiento poblacional del distrito de Calipuy, asciende al 1.8 % siendo ésta positiva para su desarrollo. (conforme a los datos obtenidos del INEI)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de servicios sociales.</p>	<p>Se plantea la existencia de identidad cultural e histórica (grupos etnolingüísticos, comunales y ancestrales) o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales. Esta identidad cultural e histórica indudablemente existe en el ámbito del centro Poblado de Calipuy.</p> <p>Asimismo, se exige que la denominación del distrito propuesto corresponda a un vocablo que conserve topónimos aborígenes, referencias geográficas, históricas o folklóricas entre otros, conforme lo dispone el numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley 27795</p>
<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de estos.</p>	<p>Existe la demanda de una adecuada prestación de servicios administrativos que está a cargo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, lo cual imposibilita una atención eficiente en cuanto a los servicios municipales y otras como judiciales, políticas, agrarias, de salud, etc. (Proyecto de Ley 6739/2020-CR)</p>

4.10. Criterio Básicos

CUADRO 03

La iniciativa legislativa para la creación de distrito, cumple con los criterios básicos. Como la base de su priorización.

CRITERIOS -SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total	+ 3,800	Según el censo es de 4,459 habitantes	Cumple
Tasa de crecimiento	Tasa de crecimiento	Según INE-La Libertad 2017 es de 1.8 %	Cumple
Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad	si	Favorable	cumple
Que existe una opinión mayoritaria de la población del Centro Poblado de Calipuy, representada por el señor alcalde de la municipalidad de dicho centro poblado, Lenin Gaspar De la Cruz Aranda	si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección.	No existen	No	cumple

4.11. La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Calipuy

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dicho de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, ubicado en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad, con fines de demarcación territorial.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Santiago de Chuco, a fin de crear el nuevo distrito de Calipuy.

V. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, en la región La Libertad.

Dentro del marco normativo vigente será la Secretaría de Demarcación y Organización de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de la Libertad, los entes encargados de realizar la evaluación de los requisitos y el expediente técnico correspondiente y, en tal sentido, determinar la demarcación territorial en el distrito de Calipuy.

Asimismo, como se ha señalado líneas arriba, la presente proposición de ley no exonera de requisitos y de procedimientos que las entidades del Estado encargadas de esto, deben cumplir acorde al marco legal vigente.

Conviene precisar que la aprobación del presente proyecto de ley no modificaría ni derogarían ninguna norma de la actual legislación vigente.

Así también, de ser aprobada y promulgada, ésta se va a integrar a nuestra legislación interna ya que no contraviene ninguna norma vigente de nuestro sistema jurídico y tampoco colisiona con ninguna otra norma que guarde concordancia con la presente propuesta

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad

colisiona con otra norma aplicable al caso.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

Este proyecto de ley no genera ningún costo, gasto o modificatoria del presupuesto del Estado peruano, en vista que el objeto de la presente propuesta legislativa tiene como único objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad,

El objetivo de esta propuesta que se prevé cumplir por intermedio de las entidades encargadas tal y conforme a sus competencias, por lo que previa verificación de los requisitos establecidos de acuerdo con ley, dispondrán las acciones necesarias que conduzcan hacia la creación del distrito de Calipuy.

Estamos convencidos que, con la conversión y calificación del Centro Poblado de Calipuy en el distrito del mismo nombre, va a permitir una paulatina mejora de las condiciones sociales y económicas de sus ciudadanos, quienes van a tener acceso a mejores servicios básicos y, por ende, una serie de necesidades podrán ser atendidas oportunamente con lo cual es posible augurar una elevación en su calidad de vida.

VII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 6739/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CALIPUY

Artículo Único. - Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 03 de Marzo de 2021



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6739/2020-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, de la Provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad